



En vigencia plazo para acogerse al derecho a retracto en educación superior

Coyhaique.- Desde este martes 21 y hasta el próximo jueves 30 de enero, las y los estudiantes que ingresan a primer año de la educación superior, tendrán plazo para poder ejercer el derecho a retracto, el cual les permite desistir de algún contrato firmado previamente con otra institución educacional.

En específico, la Ley del Consumidor (LPC) establece que quienes ingresan a primer año de una carrera de pregrado, ya sea en una universidad, centro de formación técnica (CFT) o instituto profesional (IP), que se hayan matriculado en otra institución y que quieran cambiarse, pueden hacerlo luego de conocer los resultados de las postulaciones a las instituciones que forman parte del Sistema de Acceso a la Educación Superior.

De esta forma, existirá un plazo de 10 días corridos para ejercer el derecho a retracto desde que se completa la primera publicación de los resultados de las postulaciones, es decir, desde este martes 21, hasta el jueves 30 de enero.

Este derecho corre tanto para quienes se matricularon antes de conocer los resultados de las postulaciones, como para quienes lo hicieron durante el primer proceso y prefieren la institución en la que quedaron asignados durante la segunda etapa.

Si utilizo el derecho ¿qué debe hacer la primera institución en que me matriculé?

Debe devolver lo pagado por la matrícula y la documentación que respalda el pago del año, dentro del plazo de 10 días corridos desde que se ejerció el derecho de retracto.

Podrá retener de lo pagado hasta el 1% del arancel anual de la carrera por concepto de costos de administración.

No podrá cobrar por los servicios respecto de los cuales desististe.

Paso a paso para ejercer el derecho a retracto

El primer paso es presentar el comprobante de la segunda matrícula ante la institución con la que originalmente se contrató. Acompañar el comprobante de la segunda matrícula, idealmente con una carta, en la que se manifiesta que se quiere ejercer el derecho a retracto donde quede bien clara la fecha. Los



usuarios pueden acceder a un formato de carta visitando www.sernac.cl/retracto o www.sesuperior/retracto. Las instituciones deberán otorgar las facilidades para gestionar las solicitudes de retracto de manera remota.

Pedirle a la institución que timbre o firme una copia de la carta de manera que quede constancia de la fecha en la que se hizo efectivo el derecho, por si hay problemas posteriores.

Si luego de transcurridos 10 días corridos de este trámite y no se ha recibido la devolución del dinero o la confirmación de la disolución del contrato, es una infracción.